



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00750-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte actora con sus respectivos anexos y en virtud de que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **JOSUE CHACÓN ROJAS** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C.G.P., y en virtud a que a la anterior togada no fue posible ubicarla ya que la certificación de la empresa de correos indica que no reside en la dirección aportada, es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de la demandada en mención.

<b>TORRES BARAJAS</b>	<b>ESTEFANY CRISTINA</b>	Centro industrial y Logístico San Jorge Bodega 66 KM 7 Anillo Vial Girón-Floridablanca. <a href="mailto:profesionaljuridico3@baquer.com.co">profesionaljuridico3@baquer.com.co</a>	Girón	7000222
---------------------------	------------------------------	---	-------	---------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo [j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**

ASQ

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 04 de febrero de 2021, a las 8:00 am.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo  
Radicado No. 680014003020-2019-00750-00  
Demandante: Banco BBVA S.A  
Demandado: Josué Chacón Rojas

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f3171e3753fee2b24808e6205a61d2f947ffe98777594c934d659343b77bb2d**

Documento generado en 03/02/2021 02:18:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**